Maipú, 05 de Enero de 2015

ORDEN DEL DÍA Nº 002

En conformidad a las atribuciones que me confiere el Estatuto en su Artículo Vigésimo Quinto y Reglamento General Artículo 26º, Inciso Nº 6 del Cuerpo de Bomberos de Maipú, ordeno lo siguiente:

En virtud a los lineamientos establecidos por la junta nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile y analizado por esta Comandancia para alcanzar una mejora considerable en el desarrollo operacional, es que a contar de esta fecha se dispone estandarización de área de rescate de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

1. *Especialidad de Rescate clasificaciones y sub clasificaciones:*

 a. *Rescates de emergencia medicas (trauma)*
 b. *Rescate vehicular*
 c. *Rescate en desnivel zanjas y excavaciones*
 d. *Rescate en Aguas*
 e. *Rescate en Estructuras colapsadas*
 f. *Rescates en espacios Confinados*

2. *La Clasificación de las unidades de Rescate estarán dispuestas de acuerdo a lo siguiente.*

 a. *Rescate mediano: unidades dispuestas para atender 2 o 3 clasificaciones de Rescate.*
 b. *Rescate estándar: unidades dispuestas para atender un tipo de clasificación de Rescate.*
 c. *Apoyo a Rescate: unidades con material de trauma para sobre 4 lesionados.*
 d. *Puesto medico: unidad dispuesta para el traslado de voluntarios.*

RESCATE MEDIANO
Unidad de Rescate denominada R1
Unidad de Rescate denominada R3

Rescate Estándar
Carro Bomba denominado B5
Unidad de rescate denominada R6

Apoyo a Rescate
Carro Bomba denominado BX3

Puesto Medico, Atención y traslado de Voluntarios
Puesto médico unidad de rescate R-6

3. *Las estandarizaciones y cada subproceso considera los siguientes parámetros:*

 a. *Procedimiento de operación*
 b. *Tipificación de actos de servicios y procedimientos de despacho*
 c. *Material menor por clasificación*
 d. *Personal y capacitación de las compañías.*

4. *En los procedimientos de cada clasificación de rescate se establece los requisitos de cada una de las clasificaciones y subclasificaciones.*

5. *Las unidades de material mayor, no cambiaran sus claves radiales, solo se considerara para la central de alarmas y comunicaciones en el momentos que sean despachadas a las emergencias.*

6. *Los inventarios de las unidades de rescate, no podrán ser inferior a lo declarado en esta Orden del Día, se deberá informar toda baja o deterioro del material dentro de las 48 horas del momento de detectar el problema, además quedara en el registro de los libros de guardia semanal de las compañías.*

7. *4.- Los equipos de rescate y herramientas de las unidades de rescate deberán ser probadas y revisadas a lo menos 1 vez por semana, para detectar problemas*

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ
COMANDANTE

RICARDO BECERRA BAHAMONDES
Comandante

dsr
Distribución la habitual